

Cuba y su verdad contra un fondo buitre

Image not found or type unknown



Cuba contra fondo buitre

La Habana, 25 junio (RHC) El Tribunal de Apelación de Londres desarrolla, desde ayer, una audiencia para conocer la reclamación del Banco Nacional de Cuba sobre si el fondo buitre CRF I Limited era su acreedor.

El periódico Granma, principal rotativo de la isla, aporta elementos para profundizar en el proceso que tiene lugar desde abril de 2023, y recuerda que la Alta Corte de Inglaterra y Gales dictó sentencia a favor de la República de Cuba en el pleito interpuesto por el fondo buitre CRF I Limited.

La decisión del Tribunal inglés constituyó una contundente victoria cubana en las cortes inglesas, subraya el texto.

A continuación una serie de preguntas y respuestas que expone el rotativo a fin de comprender mejor el proceso en curso.

¿Por qué se afirma que el Estado cubano ganó el pleito del pasado año en Londres?

La victoria fue clara, contundente, aplastante, pero no porque se interpretara así por Cuba. Fue una victoria, porque lo que buscaban los demandantes no lo consiguieron; su propósito principal era obtener un fallo judicial que condenara al Estado cubano, y la jueza en su sentencia, que es pública, accesible en la Alta Corte de Inglaterra y de Gales, declaró la inmunidad del Estado cubano en este pleito ante la jurisdicción inglesa.

Ello significa que la República de Cuba no tiene obligación alguna de responder con su patrimonio a esta demanda, o lo que es lo mismo, el Estado cubano está totalmente fuera del litigio.

¿Por qué algunos medios, fuentes no oficiales y el propio fondo buitres han insistido en que Cuba perdió?

El desarrollo de este proceso judicial ha estado acompañado por una intensa campaña mediática generada, fundamentalmente, desde plataformas para la contaminación informativa contra Cuba.

Se han repetido mentiras y enfoques incorrectos que, en su mayoría, carecen de sustento objetivo y real sobre el verdadero curso de los acontecimientos.

La esencia del proceso, los argumentos de Cuba acogidos por el Tribunal inglés, y la sentencia que favorece al Estado han sido obviados o manipulados en esas plataformas.

El mismo fondo buitres ha mantenido conductas contrarias a la lógica del proceso, lo que denota irrespeto e inobservancia de las reglas judiciales establecidas por el Tribunal de ese país.

¿Qué implicaba que la República de Cuba perdiera el proceso?

El gran objetivo del fondo buitres era obtener una condena contra el Estado cubano y con ello la posibilidad de debatir, en un nuevo juicio, el fondo de la demanda, o sea el pago de una deuda a quien nunca fue ni es su acreedor.

Mantener al Estado habría implicado continuar el proceso para debatir si debía pagarse o no esa deuda a un fondo buitres que no guarda relación alguna con la República de Cuba.

¿En qué se centra el debate en esta Audiencia de Apelación?

Ambas partes reafirman las posturas sostenidas durante el proceso. Mientras que el fondo buitres persiste en presentarse como un acreedor legítimo del Banco Nacional de Cuba, este último ratifica que CRF es ajeno a sus instrumentos financieros y que.

Además, el juez de primera instancia se equivocó al no tener en cuenta, en varios aspectos del caso, las evidencias presentadas que sustentan que el fondo buitres no es su acreedor.

¿Qué consecuencias trae para el Banco Nacional de Cuba seguir dentro del procedimiento?

En abril de 2023 el Tribunal inglés declaró que no tenía competencia para conocer la demanda contra el Estado cubano, y que sí la tiene para la reclamación contra el Banco Nacional de Cuba.

Sin embargo, esto último no significa en ningún caso que el Banco deba pagar deuda alguna, ni que serán embargados bienes o patrimonio estatal de la nación. Este es un proceso de jurisdicción, lo que quiere decir que, únicamente, se decide acerca de la facultad del Tribunal inglés para dirimir sobre la reclamación hecha por el fondo buitres. (Fuente:PL)



Radio Habana Cuba